ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLBOSACM 004-2021 (63179)

22 de diciembre de 2021

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con ocasión del proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLBOSACM 004-2021 (63179), recibió las siguientes observaciones de manera extemporánea a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (en adelante SECOP II), toda vez que el cronograma del proceso en lo que respecta a la fecha del cierre del proceso, publicación del informe inicial de evaluación, traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones), publicación del informe final de evaluación y audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia, se establecieron las siguientes fechas:

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de cierre	02 de diciembre de 2021 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe inicial de evaluación	13 de diciembre de 2021 hasta las 23:59	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021 hasta las 19:00	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación	20 de diciembre de 2021 hasta las 19:00	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	21 de diciembre de 2021 a las 10:00	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Así las cosas, es preciso advertir que las presentes solicitudes tienen carácter de extemporáneas toda vez que el informe inicial de evaluación se publicó el día 13 de diciembre de 2021, y se dio traslado a los proponentes para que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, es decir, desde el 14 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021 hasta las 19:00, para que subsanaran documentos y presentaran observaciones.

No obstante lo anterior y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso se procede a dar respuesta en los siguientes términos.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA.

JOSÉ FREDY MAYORGA MATEUS, con domicilio en Bogotá, D.C., en mi condición de representante legal de **CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA**, que participa dentro de la licitación pública del exordio, en forma comedida llego ante ustedes, dentro del término de ley, hacer observaciones al reciente Informe de Evaluación, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Con el debido respeto debemos decir que este proceso licitatorio ha sido tortuoso e intencionado por la tozudez de los funcionarios que están encargados de su direccionamiento, porque se han anclado en la idea de no darnos la razón en lo que exponemos y menos aún de reconocer que hemos cumplido lo exigido en los pliegos de condiciones para acceder a la adjudicación del contrato.

Dijimos que es necesario revocar el CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA, por medio de la cual nos descalifican aduciendo "***El proponente NO CUMPLE JURIDICAMENTE toda vez que:***

1. El proponente corrige el formato de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, sin embargo se solicitó subsanar la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que la misma es el 02 de diciembre de 2021 y el proponente allega el documento con fecha 01 de diciembre de 2021.

En este orden de ideas, el proponente no subsana la fecha en el formato y por consiguiente, no se puede determinar que los aportes son "pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección" toda vez que el proponente no certifica desde la fecha de cierre del proceso sino desde un día antes.

2

2. ***El proponente corrige CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, no obstante en la referencia del proceso se señala FDLBOSALIC 009-2021 (63117) en el encabezado se indica el nombre del proceso y por consiguiente se valida***."; e igualmente mal interpretan la subsanación de los documentos aportados por el proponente, dado a que no están contemplando lo establecido en los pliegos de condiciones, sino por el contrario atinan a direccionar su informe a tenores que no corresponden desde todo punto de vista. Tal como lo expresa en el informe. Toda vez que la certificación quedo con fecha de un día antes del cierre, y en la propuesta y en la subsanación se aportaron la certificación acompañadas de las planillas de pago desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre la cual indica el cumplimiento al que ustedes dicen no poder constatar, podemos indicarles que la fecha que esta en la certificación se hizo acorde a lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Con respecto al informe que ustdes publican en el Secop II,:

PETICIONES

En virtud a las observaciones que hemos realizado al Informe del Comité de Evaluación del CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS, No. FDLBOSACM 004-2021 (63179), con todo respeto pedimos:

1. Que se acepten las observaciones que hacemos y se proceda a un nuevo análisis de los documentos y requisitos aportados con nuestra propuesta y se evalúe

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

nuevamente teniendo en cuenta los argumentos que expusimos y al material probatorio existente.

2. Que realizado lo anterior se continúe con el procedimiento licitatorio hasta concluir con la adjudicación del respectivo contrato.

3. Que en el caso eventual de no acoger nuestras observaciones, pedimos respetuosamente, que se motive y sustente con criterio legal cada decisión adoptada para refutar nuestros argumentos.

4. Solicitamos a la alcaldía Local de Bosa encabeza del señor alcalde local, darle continuidad en el sistema de calificación de los procesos licitatorios que hace el municipio, tal cual, a como lo han hecho en los procesos anteriores en los cuales se aprecia una manera más honesta, practica y cabida dentro del marco a que corresponde con la Ley.

Lo anterior se hace de acuerdo a los tiempos establecidos por la Ley, la cual contamos con tres (3) días para hacer la respectiva observación a la evaluación final

RESPUESTA:

Conforme las peticiones realizadas, al hacer el análisis respectivo se encuentra que en el informe preliminar de evaluación jurídica publicada el día 13 de diciembre de 2021, a las 4:37 p.m., se estableció para el proponente CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS, lo siguiente:

"(…)

El proponente NO CUMPLE JURIDICAMENTE toda vez que:

1. El proponente no anexa libreta militar, sin embargo se consulta en el sistema y el representante legal si tiene definida la situación militar.

2. El proponente anexa CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, sin embargo el formato indica el proceso FDLBOSALIC 009-2021_(63117) el cual no corresponde al número de proceso al que se está presentando y la fecha de cierre del proceso es el 02 de diciembre de 2021 y la certificación fue suscrita el día 01 de diciembre de 2021. De igual manera el certificado de la Junta Central de Contadores de quien firma el documento se encuentra vencido.

3. El proponente anexa PACTO DE PROBIDAD, sin embargo el formato indica el proceso FDLBOSALIC 009-2021_(63117) el cual no corresponde al número de proceso al que se está presentando y no tiene fecha de diligenciamiento.

4. El proponente anexa COMPROMISO ANTICORRUPCION, sin embargo el mismo no se encuentra completamente diligenciado, el documento se refiere al proceso FDLBOSALIC 009-2021_(63117) el cual no corresponde al número de proceso al que se está presentando y la fecha de cierre del proceso es el 02 de diciembre de 2021 y la certificación fue suscrita el día 01 de diciembre de 2021.

5. El proponente anexa FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES, sin embargo el formato indica el proceso FDLBOSALIC 009-2021_(63117) el cual no corresponde al número de proceso al que se está presentando y la fecha de cierre del proceso es el 02 de diciembre de 2021 y la certificación fue suscrita el día 01 de diciembre de 2021.

6. El proponente anexa RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA, sin embargo la fecha de cierre del proceso es el 02 de diciembre de 2021 y la certificación fue suscrita el día 01 de diciembre de 2021.

7. El proponente anexa CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, sin embargo el formato indica el proceso FDLBOSALIC 009-2021_(63117) el cual no corresponde al número de proceso al que se está presentando.

En tal sentido como quiera que el (los) mencionado (s) documento (s) es (son) susceptible (s) de ser subsanado (s), se solicita allegarlo (s) durante el termino establecido para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, indicado en el cronograma del proceso." (Cursiva y subrayado fuera de texto)

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al verificar el SECOP II, se tiene que, a través de mensaje, los proponentes JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS y HR INGENIERIA SAS, presentaron subsanaciones y observaciones al informe inicial, dentro del plazo establecido, así:

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS	General	CO1.MSG.3301641	OBSERVACIONES A LA EVALUACION FINAL		16 horas de tiempo transcurrido (21/12/2021 4:16:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS	General	CO1.MSG.3301607	OBSERVACIONES A LA EVALUACION FINAL		16 horas de tiempo transcurrido (21/12/2021 4:11:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
HR INGENIERIA SAS	General	CO1.MSG.3301406	HR-CE-20214-0170 BOSA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL FDLBOSACM 004-2021_(63179) 221-12-2021 (1)		17 horas de tiempo transcurrido (21/12/2021 3:37:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	General	CO1.MSG.3299250	LINK DE ACCESO PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN		23 horas de tiempo transcurrido (21/12/2021 8:57:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	General	CO1.MSG.3294761	SOLICITUD ACLARACION PROPONENTE CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS		1 día de tiempo transcurrido (20/12/2021 8:48:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	General	CO1.MSG.3291754	RE: HR-CE-20214-161 BOSA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR FDLBOSACM 004-2021_(63179) 15-12-2021 2		4 días de tiempo transcurrido (17/12/2021 1:00:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	General	CO1.MSG.3291687	RE: Observación a Subsanación del proponente CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS		4 días de tiempo transcurrido (17/12/2021 12:40:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
HR INGENIERIA SAS	General	CO1.MSG.3289510	HR-CE-20214-161 BOSA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR FDLBOSACM 004-2021_(63179) 15-12-2021 2		5 días de tiempo transcurrido (16/12/2021 6:38:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	General	CO1.MSG.3287925	Observación a Subsanación del proponente CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS		5 días de tiempo transcurrido (16/12/2021 3:30:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	General	CO1.MSG.3286695	RE: SUBSANACION		5 días de tiempo transcurrido (16/12/2021 11:24:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ALCALDIA LOCAL DE BOSA	General	CO1.MSG.3286689	RE: Entrega documentos subsanables Proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº FDLBOSACM 004-2021		5 días de tiempo transcurrido (16/12/2021 11:16:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS	General	CO1.MSG.3282546	SUBSANACION		6 días de tiempo transcurrido (15/12/2021 1:35:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	General	CO1.MSG.3275314	Entrega documentos subsanables Proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº FDLBOSACM 004-2021		8 días de tiempo transcurrido (14/12/2021 12:06:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el proponente JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, y con el fin de que el proponente CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS pudiera ejercer su derecho a la defensa y contradicción, se solicitó a través de mensaje público que a más tardar a las 3:00 p.m., del día 20 de diciembre de 2021, se aclararan los documentos que fueron presentados, pero no se obtuvo respuesta por parte del proponente.

De esta manera, se procedió a verificar los documentos subsanados por los proponentes y a realizar la evaluación definitiva del proceso, la cual se publicó el día 20 de diciembre de 2021, a las 11:47 p.m., junto con las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, documento que se encuentra dentro de los términos establecidos en la Resolución de Apertura y el cronograma del proceso de selección.

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Conforme a lo anterior, el resultado de la evaluación definitiva en el caso del proponente CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS, fue la siguiente:

1. Frente a la situación planteada por el proponente JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, en el documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación se indicó lo siguiente:

   "(…)

   RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador se permite precisar lo siguiente:

   La entidad en línea con el principio de buena fe y lo consagrado en el pacto de transparencia específicamente en la numeral xi que cita:

   "No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección."

   Y teniendo en cuenta que el observante no presenta pruebas que demuestren la presunta invalidez de las certificaciones aportadas, valida la información presentada por el proponente CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS, respecto a los documentos aportados para los contratos No. 077 de 2014 y No. 110.05.02.003 de 2017.

   Por otra parte, sin perjuicio de lo anterior una vez realizada la revisión para el contrato No. 110.05.02.003 de 2017, se valida el valor de éste, sin embargo no es posible determinarlo como contrato válido aportado, según lo establecido para la Experiencia requerida (5.9.3 Estudios previos), esto por cuanto el objeto del contrato, es interventoría a la intervención de puente peatonal, el cual no cumple con el criterio de experiencia general establecido en la Matriz 1, para el presente proceso de selección, en la cual se exige: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO…" (Cursiva por fiera del texto original)

2. Con relación a la evaluación jurídica se indicó lo siguiente:

   "(…)

   El proponente NO CUMPLE JURIDICAMENTE toda vez que:

   1. El proponente corrige el formato de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, sin embargo se solicitó subsanar la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que la misma es el 02 de diciembre de 2021 y el proponente allega el documento con fecha 01 de diciembre de 2021.

   En este orden de ideas, el proponente no subsana la fecha en el formato y por consiguiente, no se puede determinar que los aportes son "pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección" toda vez que el proponente no certifica desde la fecha de cierre del proceso sino desde un día antes.

   2. El proponente corrige CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, no obstante en la referencia del proceso se señala FDLBOSALIC 009-2021_(63117) en el encabezado se indica el nombre del proceso y por consiguiente se valida. (Cursiva y subrayado fuera de texto)

El día veintiuno (21) de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de asignación del orden de elegibilidad y adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto. La mencionada audiencia se realizó de manera virtual a través de MICROSOFT TEAMS

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

en el enlace que fue enviado a través de mensaje público y el cual fue informado a todos los interesados en el SECOP II.

A dicha audiencia asistieron los integrantes de los respectivos comités evaluadores, pero no asistieron los proponentes, lo cual quedó registrado en la grabación de la audiencia y en el acta de audiencia que será publicada una vez se pueda convertir el archivo de la grabación para integrarlo al expediente contractual en el SECOP II.

Igualmente, la entidad garantizó a los proponentes la oportunidad dentro del proceso para presentar observaciones y/o subsanaciones, incluso al realizar la audiencia pública, (la cual no era obligatoria), con el fin de que asistieran los proponentes y de esta manera, se pudiera constituir en una nueva oportunidad para realizar sus observaciones, sin embargo como se dijo anteriormente, no hubo asistencia.

En este sentido, en el informe de evaluación preliminar se indicó al proponente que no cumplía (entre otras razones), por cuanto la fecha de cierre del proceso era el 02 de diciembre de 2021 y la certificación que anexó fue suscrita el día 01 de diciembre de 2021, resaltando en todo caso que dentro de la evaluación preliminar, se solicitó por parte del comité evaluador subsanar tal condición, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:
El proponente NO CUMPLE JURIDICAMENTE toda vez que: **1.** El proponente no anexa libreta militar, sin embargo se conculta en el sistema y el representante legal si tiene definida la situación militar. **2.** El proponente anexa CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, sin embargo el formato indica el proceso FDLBOSALIC 009-2021_(63117) el cual no corresponde al número de proceso al que se está presentando y la fecha de cierre del proceso es el 02 de diciembre de 2021 y la certificación fue suscrita el día 01 de diciembre de 2021. De igual manera el certificado de la Junta Central de Contadores de quien firma el documento se encuentra vencido.

Después del plazo establecido para subsanar, el proponente corrigió el formato de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Sin embargo, no subsanó la fecha de la certificación conforme a la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que la misma era el 02 de diciembre de 2021 y el proponente allegó nuevamente la certificación con fecha 01 de diciembre de 2021.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SEGUNDO ARCADIO VELAZCO ROJAS identificado con 19 425 203, y con tarjeta profesional No. 43782 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS identificada con NIT 900 045155 7 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en BOGOTA, al primer (01) día del mes de DICIEMBRE de 2021.

JOSE FREDY MAYORGA MATEUS	SEGUNDO ARCADIO VELASCO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR
CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS	CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS

Debe tenerse en cuenta que el formato mencionado expresa taxativamente que los aportes son "pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección" (subrayado fuera de texto); fue en este sentido, que se solicitó subsanar, toda vez que no existe coherencia en el contenido de una certificación que de manera expresa indica: "a partir de la fecha de cierre", pero su expedición no corresponde efectivamente a la fecha de cierre del proceso.

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fuente: Formato 5- SECOP II

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ahora bien, el observante pretende indicar que solo se trata de un aspecto meramente de forma y no de fondo; indicando que para corroborar lo anterior, remitió las planillas de pago de seguridad social donde se determinaba que se había cancelado las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual no es acertado, pues el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones cita "3.4. *CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES*", como se denota de lo anterior, no solo se pretende acreditar que el proponente se encuentra al día en los pagos de seguridad social sino también en los demás aportes de índole legal.

Como se puede advertir de los documentos remitidos por el proponente, el representante legal y el contador expresaron que se encontraban al día en el pago de seguridad social y demás aportes legales, dentro de los cuales incluyeron también el Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, hasta el día 1 de diciembre de 2021, no pudiendo verificar por la Entidad que al 2 de diciembre de 2021 (fecha de cierre del proceso de selección), se encontraran al día en el pago de la totalidad de los aportes legales; el hecho de presentar las planillas de pago, no indica que en este documento se encontraran incluidos todos los pagos y aportes legales a que se encontraba obligado el proponente; por el contrario, con la planillas de pago Nos. 1040806629 y 1042017404 se puede determinar que la empresa reporta 6 afiliados, cancelando Salud y ARP para 6 afiliados y Pensiones y Caja de Compensación para 5 afiliados, aun cuando en el formato No. 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, indica el representante legal que tiene vinculados a la planta de personal a 10 trabajadores, como se denota de los documentos aportados y que se presentan a continuación:

FDLBOSALIC 009-2021_(63117)

FORMATO 6

FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
CRA 80I N 61 05 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. FDLBOSALIC 009-2021_(63117) en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST, A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. FDLBOSALIC 009-2021 (63117), CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BOSA

Estimados señores:

[JOSE FREDY MAYORGA MATEUS identificado con Cédula de ciudadania No 4 281 259 de Togui, en mi condición de representante legal de CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS, identificada con NIT 900 045115 7, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
10	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

(…)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En constancia, se firma en BOGOTA, a los 01 días del mes de DICEIMBRE de 2021.

JOSE FREDY MAYORGA MATEUS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS

Fuente: Propuesta del proponente - FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – SECOP II

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-12-02, 08:57:01 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2021
Empresa	CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS
NIT	NI 900045115
Código Sucursal (Nombre)	01 (01)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1042017404
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1227488629
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 1.771.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor Sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	2	$ 305.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	$ 145.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 625.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 36.400	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 3.800	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	$ 36.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 120.000	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 76.400	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	6	$ 159.900	$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	5	$ 261.900	$ 0
			SubTotales:	$ 1.771.000	$ 0
			Total a Pagar:		$ 1.771.000

Fuente: Documentos de Subsanación – FORMATO 5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL – SECOP II

Como se denota de lo anterior, la Entidad no puede determinar con los documentos aportados por el proponente que a la fecha de cierre del proceso de selección, esto es el 2 de diciembre de 2021, se encontrara al día en el pago de seguridad social y demás aportes de índole legal, por el contrario, el Comité Evaluador le solicitó al proponente que certificara a esa fecha que se encontraba al día; sin embargo, el

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

interesado vuelve a reiterar que se encuentra al día hasta el 1 de diciembre de 2021 y aporta planillas de seguridad social, que por el contrario no aclara ni subsana lo requerido por la Entidad y por el contrario reporta el pago a un número inferior de trabajadores que certificó tener vinculados a la planta de personal.

Ahora bien, contrario a lo que indica el observante, al momento de evaluar las ofertas sí se tuvo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones, para este caso, específicamente el literal E) del numeral 1.15 del pliego de condiciones definitivo, en donde se indicó lo siguiente:

> *"(…) 1.15. CAUSALES DE RECHAZO*
>
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. (...)* (Cursiva y subrayado fuera de texto)
>
> *(…) 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
>
> *El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
>
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los propone..tes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación. …"*

Por consiguiente, no se habilitó al proponente por cuanto no se subsanó la certificación de acuerdo con lo solicitado, a pesar de requerirse desde el informe de evaluación preliminar y por el contrario presenta planillas de pago que confrontadas con los demás documentos de la oferta, no demuestran encontrarse al día en el pago de sus aportes legales.

Así las cosas, y como quedó descrito anteriormente, nótese que sí se tuvieron en cuenta todos los documentos que subsanó el proponente así como los documentos de la oferta, tan es así que, todos los otros documentos que no se exigían ser presentados a la fecha de cierre del proceso de selección (2 de diciembre de 2021), fueron aceptados y validados; de hecho, el proponente no corrigió totalmente la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, y aun así, se validó la misma, teniendo en cuenta que ajustó en un aparte de la misma el número del proceso y aun cuando en otra parte no, la Entidad entendió el real sentido del documento y su intención de presentar oferta dentro del proceso FDLBOSACM 004-2021 (63179) y lo aceptó, de ahí la nota 2 realizada en la evaluación jurídica definitiva.

Caso contrario lo que sucedió con la certificación de PAGO DE PARAFISCALES, puesto que se solicitó corregir la fecha de elaboración de la certificación para que fuera acorde con el contenido textual del documento, indicando que se encontraba al día en el pago de seguridad social y aportes legales a la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual no realizó el oferente y por tal razón al no hacerlo, quedó rechazado conforme a la causal rechazo citada en el literal E) numeral 1.15 del pliego de condiciones.

Finalmente el proponente indica que realiza la observación el día 21 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que a su consideración, según los tiempos establecidos por la Ley, contaba con tres (3) días para hacer la respectiva observación a la evaluación final, lo cual es contrario a lo establecido en la Ley, pues el término hábil de tres (3) días, corresponde al término para hacer observaciones al informe de evaluación preliminar y no al definitivo.

Así se puede advertir del Decreto 399 de 2021 que cita al respecto:

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*
>
> *1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
>
> *2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
>
> *3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje". (Subrayado fuera de texto).*

Como se denota claramente de la Ley, el término de los tres (3) días hábiles corresponden al término de traslado al informe preliminar de evaluación, con posterioridad a ello se procede a dar respuestas a las mismas y a la respectiva adjudicación.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR CONSTRUCCIONES CIVILES JFM LTDA.

Referencia interna:	*FDLBOSACM 004-2021_(63179) (Presentación de oferta)*
Descripción del proceso	*INTERVENTORIA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLBOSALIC-009-2021 (63117) (Presentación de oferta)*
De:	*CONSTRUCCIONES CIVILES JFM SAS*
Usuario:	*JOSE FREDY MAYORGA MATEUS*
Fecha:	*16 horas de tiempo transcurrido (21/12/2021 4:16:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	*CO1.MSG.3301641*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tipo de mensaje: *General*

Asunto: *OBSERVACIONES A LA EVALUACION FINAL*

Texto de mensaje

ENVIAMOS LAS OBSERVACIONES DENTRO DEL TIEMPO QUE PERMITE LA LEY, YA QUE LA HORA DE PUBLICACION DE LA EVALUACION FINAL NO ES UNA HORA HABIL (12:03AM), SE TOMA COMO EL DIA HABIL EN HORA HABIL, POR FAVOR TENER EN CUENTA NUESTRA OBSERVACION PUBLICADA EN EL SECOP II

RESPUESTA:

El Informe de evaluación definitivo, se publicó el día 20 de diciembre de 2021 a las 11:47 p.m., y posteriormente se realizó una nueva publicación el día 21 de diciembre de 2021 12:03 AM, con el siguiente comentario: "*Por error involuntario se cargó el archivo de la evaluación técnica con la TRM del día 4 de diciembre de 2021 siendo la correcta la del día 06 de diciembre de 2021, por lo que se debe tener en cuenta este informe como el DEFINITIVO*", pero que solo se corrigió la fecha de la TRM, el resto del informe queda igual.

Nótese que si bien es cierto la aclaración se publicó en una hora no hábil, ya se había publicado el informe de evaluación definitivo a las 11:47 p.m., tal como se había indicado en el cronograma del proceso, de otra parte, como se puede observar, los plazos para presentar observaciones al informe de evaluación se cumplieron conforme lo establece la normatividad contractual, específicamente el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:*
>
> *ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.*
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."* (Cursiva y subrayado fuera de texto)

En este sentido, el traslado al informe de evaluación se cumplió en el momento en que los proponentes presentaron sus observaciones y documentos subsanables, por lo que, el paso a seguir era la publicación del informe de evaluación definitivo, sobre el cual no se corre traslado, por tal motivo no le asiste razón al proponente cuando indica que "*lo anterior se hace de acuerdo a los tiempos establecidos por la Ley, la cual contamos con tres (3) días para hacer la respectiva observación a la evaluación final*" (textual).

En conclusión, no se acepta la observación presentada y el comité jurídico se mantiene en la evaluación definitiva publicada.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR HR INGENIERIA SAS

Respetados Señores:

Por medio del presente y una vez revisado el 004 (FDLBOSACM)_EVAL_TEC_(63179) – DEFINITIVA publicado el día 20/12/2021, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y/o aclaraciones de acuerdo a la evaluación realizada por la entidad en cada componente:

1	HR INGENIERÍA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HÁBIL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO					0	El proponente no allega ninguna de las subsanaciones al **Formulario 1**, donde se evidencia el Factor Habilitador aplicado en su propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta lo que se establece en el pliego de condiciones en el numeral 1.19 Causales de Rechazo en el literal R. "No ubicarse la oferta económica por el factor multiplicatorio no subsanable en este derecho".
3	HR INGENIERÍA S.A.S		CUMPLE	10	NO CUMPLE	0	CUMPLE	1					El proponente no usa el FORMATO 7A establecido dentro de los documentos anexos al presente proceso. En dicho formato, además de garantizar que para la ejecución del objeto contractual se destinará un porcentaje de empleados o contratistas de al menos el 100%, también se garantiza que para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, presentando algún documento de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal residente al 100% y el compromiso del contratista de allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal. En tal sentido, no es posible para la Entidad asumir que el proponente sí cumplirá con lo solicitado, teniendo en cuenta que no se diligenció la información completa.

De antemano aclaramos que estas observaciones e atendieron mediante el oficio HR-CE-2021-0161 BOSA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR FDLBOSACM 004-2021_(63179) 15-12-2021 2, en el cual se adjunta en formulario 1 corregido y la explicación de validez para el formato de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, dicho esto se puede observar que la entidad no tuvo en cuenta las aclaraciones hechas. Por lo tanto, adjuntamos nuevamente el oficio en enviado para la evaluación preliminar, solicitando amablemente a la entidad se revise detalladamente los soportes allí adjunto y se nos habilite en todos los componentes de la evaluación.

RESPUESTA:

Respecto a la observación realizada y presentada en el informe preliminar referente al formato de apoyo a la industria nacional aportado por el proponente HR INGENIERÍA S.A.S se tiene lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
CALLE 80 I No. 61-05 SUR
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **FDLBOSACM 004-2021 (63179)**, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST, A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. FDLBOSALIC 009-2021 (63117), CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BOSA".

Respetados Señores:

Por medio del presente, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que hacemos parte de la industria nacional colombiana, ya que somos de nacionalidad colombiana y la totalidad (100%) del personal, bienes y servicios que usamos en nuestros proyectos, son de nacionalidad y/u origen colombiano, incluido el de la referencia, en caso que nos sea adjudicado.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente;

YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS
C.C.No.79.797.938 de BOGOTÁ.
Representante Legal HR INGENIERIA SAS
NIT. 830.133.073-1

Fuente: Propuesta del proponente SECOP II

De acuerdo a la imagen anterior, el proponente no usa el FORMATO 7A establecido dentro de los documentos anexos al presente proceso.

En dicho formato, además de garantizar que para la ejecución del objeto contractual se destinará un porcentaje de empleados o contratistas de al menos el 100%, también se garantiza que para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, presentando algún documento de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100% y el compromiso del contratista de allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal.

En tal sentido, no es posible, para la Entidad asumir que el proponente sí cumplirá con lo solicitado, teniendo en cuenta que no se diligenció la información completa.

En el oficio de subsanación referido por el proponente manifestó lo siguiente:

> *"• Respecto al formato de apoyo a la industria nacional, nos permitimos hacer notar a la entidad que el documento aportado a folios 212, 213 y 2018 de nuestra propuesta contiene la misma información del formato 9ª, ya que dicho documento establece bajo la gravedad del juramento, que hacemos parte de la industria nacional colombiana, ya que somos de nacionalidad colombiana y la totalidad (100%) del personal, bienes y servicios que usamos en nuestros proyectos, son de nacionalidad y/u origen colombiano, incluido el de la referencia, en caso que nos sea adjudicado*
>
> *Al respecto es importante mencionar que las reglas de Subsanabilidad contempladas en la ley establecen que: "En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación…"* (Cursiva por fuera del texto original)

De lo anterior es importante aclarar que el parágrafo mencionado por el proponente fue modificado mediante la expedición de la ley 1882 de 2018 de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:*
>
> *ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.*
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado…"* (Cursiva por fuera del texto original)

Por otra parte, resulta conveniente traer a colación lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6., el cual indicó lo siguiente:

"(…)

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones…" (Cursiva por fuera del texto original)

Visto lo anterior, se resalta la observación presentada en el informe de evaluación final, cuando se indicó que; "*El proponente no usa el FORMATO 7A establecido dentro de los documentos anexos al presente proceso*".

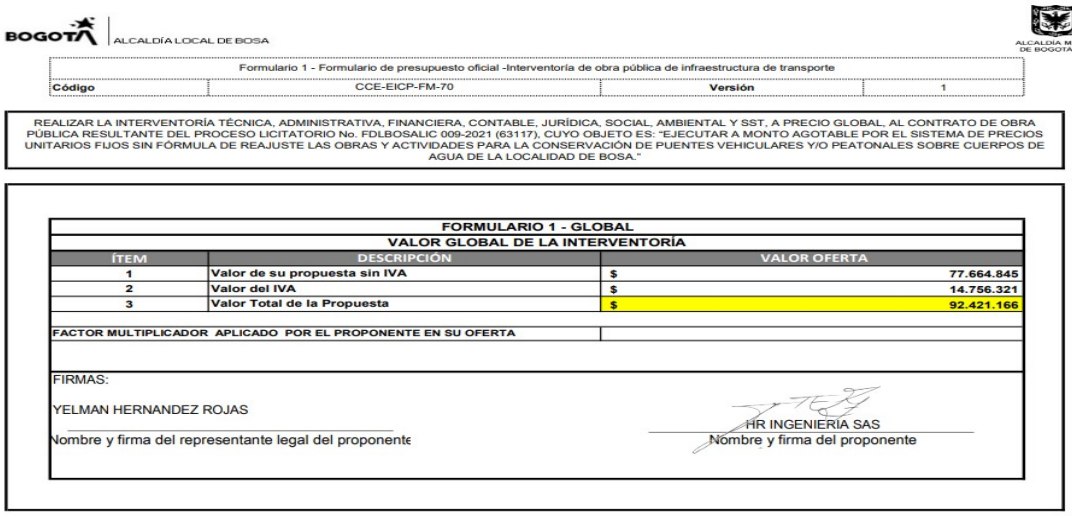
En dicho formato, además de garantizar que para la ejecución del objeto contractual se destinará un porcentaje de empleados o contratistas de al menos el 100%, también se garantiza que para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, presentando algún documento de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100% y el compromiso del contratista de allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal.

En tal sentido, no es posible para la Entidad asumir que el proponente sí cumplirá con lo solicitado, teniendo en cuenta que no se diligenció la información completa"

Y se reitera que no es procedente asignar el puntaje correspondiente al factor de ponderación relacionado con el apoyo a la industria nacional.

De otra parte y respecto a la observación presentada en el informe preliminar referente a la entrega del formulario 1, aportado por el proponente HR INGENIERÍA S.A.S se indica lo siguiente:

El proponente aporta el Formulario No. 1 en cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral 10. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO). Sin embargo, no relacionó dentro de éste el factor multiplicador aplicado dentro de su propuesta económica, como se observa en la siguiente imagen:



BOGOTÁ | ALCALDÍA LOCAL DE BOSA — ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte			
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión	1

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST, A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. FDLBOSALIC 009-2021 (63117), CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BOSA."

FORMULARIO 1 - GLOBAL
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 77.664.845
2	Valor del IVA	$ 14.756.321
3	Valor Total de la Propuesta	$ 92.421.166
FACTOR MULTIPLICADOR APLICADO POR EL PROPONENTE EN SU OFERTA		

FIRMAS:

YELMAN HERNANDEZ ROJAS
Nombre y firma del representante legal del proponente

HR INGENIERIA SAS
Nombre y firma del proponente

Fuente: Propuesta del proponente SECOP II

De lo anterior se emite la observación en el informe preliminar de evaluación, así:

> "*No relaciona en el Formulario 1 el Factor Multiplicador aplicado en su propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta lo que se establece en el pliego de condiciones en el numeral 1.15 Causales de Rechazo en el literal N: " No afectar la oferta económica por el factor multiplicador y no subsanar ese defecto*".
>
> *La entidad verificará que efectivamente aplicó el factor Multiplicador dentro del valor de la oferta económica, el cual debe estar relacionado en el Formulario 1…*". (Cursiva por fuera del texto original)

Es importante aclarar que el proponente debía incluir el factor multiplicador en el Formulario 1, a fin de subsanar lo correspondiente y no incurrir en la causal de rechazo citada. Sin embargo, dentro del oficio de subsanación el proponente HR INGENIERÍA S.A.S presentó lo siguiente:

> "*Mediante el presente oficio se aclara la observación de la propuesta económica, adjuntado mediante el presente oficio el formulario 1, solicitamos amablemente a la entidad se revise y se cambie la evaluación a HÁBIL.*"

FORMATO	CODIGO	PROCESO	VERSION
PRESUPUESTO INTERVENTORIA	FO-DIP-01	Proyectos	2.0

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ÁREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL FDLBOSA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

OBJETO DEL CONCURSO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BOSA"".

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO):	$ 92.421.165			INTERVENTORÍA							
DURACION (Meses):	4			DIAGNOSTICO	CONSERVACIÓN					FECHA:	16-dic-21
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES / DESCRIPCION	CANTIDAD	CATEGORIA / GRADO	Vr. HORAS X MISIÓN CATEGORIA / TARIFA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA CONSTRU	(S) SUBTOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO (S) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)
DIRECTOR/COORDINACION											
Director de Interventoria	1	5	$ 15.054.666,30	0,15	0,15	0,15	0,15	0,60	$ 9.032.800	2,55	$ 23.033.640,00
Residente de Interventoria	1	6	$ 3.800.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	$ 15.200.000	2,35	$ 36.176.000,00
TRANSITO Y TRANSPORTE											
Especialista en Tránsito y Transporte	1	5	$ 5.970.000,00	0,05	0,05	0,05	0,03	0,18	$ 1.074.600	2,35	$ 2.557.548,00
ESTRUCTURAS											
Especialista en Estructuras	1	5	$ 5.970.000,00	0,05	0,05	0,03	0,03	0,16	$ 955.200	2,35	$ 2.273.376,00
GESTION AMBIENTAL											
Residente Ambiental	1	6	$ 5.324.000,00	0,05	0,05	0,05	0,05	0,18	$ 958.320	2,35	$ 2.280.801,60
Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	6	$ 5.324.000,00	0,05	0,05	0,05	0,05	0,18	$ 958.320	2,35	$ 2.280.801,60
GESTION SOCIAL											
Residente Social	1	6	$ 5.324.000,00	0,05	0,05	0,05	0,05	0,18	$ 958.320	2,35	$ 2.280.801,60
COMISION DE TOPOGRAFIA											
TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	MES	$ 2.596.000,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,05	$ 129.800	2,35	$ 308.924,00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	MES	$ 1.402.000,00	0,01	0,01	0,01	0,01	0,05	$ 70.100	2,53	$ 177.353,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	MES	$ 1.167.000,00	0,03	0,03	0,03	0,03	0,12	$ 140.040	2,53	$ 354.301,20
										SUBTOTAL 1	$ 71.723.547,00

COSTOS OPERACIONALES											
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (S)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	CANTIDAD TOTAL ETAPA OBRA	(S) SUBTOTAL PROYECTO ETAPA OBRA	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO (S) TOTAL PROYECTO ETAPA OBRA (INCLUYE F.M)
ALQUILER MES - EQUIPO DE TOPOGRAFIA (incluye trasteo, nivel y elementos complementarios).	1,0	MES	$ 3.391.000,0	0,05	0,05	0,05	0,05	0,20	$ 678.200	1,10	$ 746.020
ALQUILER DE PORTATIL CARACTERISTICAS: PROCESADOR INTEL CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	1,0	UN	$ 1.064.368,0	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	$ 851.494	1,10	$ 936.643
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	1,0	UN/MES	$ 184.000,0	0,30	0,30	0,30	0,30	1,20	$ 220.800	1,10	$ 242.880
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1,0	GLB/MS	$ 796.304,0	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	$ 637.043	1,10	$ 700.747,0
										SUBTOTAL 2	$ 2.626.290
										VALOR BASICO PERSONAL+ COSTOS OPERACIONALES (1 + 2):	$ 74.349.837
										3. VALOR BÁSICO PARA ELEMENTOS PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 3.315.008
										VALOR BÁSICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1 + 2 + 3)	$ 77.664.845
										IVA 19%	$ 14.756.321
										VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	$ 92.421.165

HR INGENIERIA SAS

Fuente: Propuesta del proponente SECOP II

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

”

Es importante aclarar que **el Formato presentado no corresponde al Formulario 1**, de esta manera el comité evaluador en aplicación a lo descrito en el pliego de condiciones, con respecto a la forma de presentación de la oferta y la causal de rechazo correspondiente al literal N, determina en el informe de evaluación final para el criterio habilitante, propuesta económica, como NO CUMPLE para el proponente HR INGENIERÍA S.A.S.

Atentamente,

REVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	EMMA VIVIANA BERMUDEZ GARZON Ingeniera – Oficina de Infraestructura FDLBOSA	
REVISIÓN JURÍDICA	OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ HOYOS Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA	

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co